

SE. CALIFICANDO

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Pedro Palacios Vergara, para estos efectos domiciliado en Pedro Jiménez N° 245, Villa 89 Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 12 de abril de 2019.

A fojas 49, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 50, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 51, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45, en relación con la comisión electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que el directorio titular se compondrá de 3 miembros y el directorio suplente de 5 miembros, las actas de escrutinio agregadas a fojas 24 y 26 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por tres titulares e igual número de suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto, o en su defecto, modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 12 de abril de 2019, que quedará integrado por don Ismael Alejandro Palacios Navca, como presidente; don Cándido del Rosario Araya

Palacios, como secretario; don Luis Isaias Villarroel Tapia, como tesorero y por don Gabriel Rodrigo Castillo Fuentes, don Fernando Agapito Villarroel Tapia y don Leonardo Enrique Astudillo Jofre, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.107.-

7 *[Handwritten signature]*

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramirez Infante, la primer miembro suplente, doña M^o Cristina Ortiz Knight, y la segundo miembro titular, doña Soledad Giron Peñalosa. Se deja constancia que la señora Ortiz Knight, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.

[Handwritten signature]
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado libro la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUN. 2019

La Serena,

[Handwritten signature]
